I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

ADJUDICA PROYECTO "BARRIO COMERCIAL LOTA ALTO", A EMPRESA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL. ID: 3020-13-LE23.-

DECRETO Nº 888 /

Lota, 13 JUN. 2023

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 9632/2022 de fecha 12 de octubre de 2022 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que Autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática para ejecución del proyecto "Barrio Comercial Lota Alto";

b) Decreto Alcaldicio Nº 1.704 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba ejecución del proyecto, mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 01/03/2023, que Deja Sin Efecto el 1er. llamado a licitación, para la ejecución del proyecto "Barrio Comercial Lota Alto";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas para realizar el 2do. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Barrio Comercial Lota Alto";

e) Decreto Alcaldicio Nº 329 de fecha 07/03/2023, que Aprueba Bases y 2do. Llamado a Propuesta Pública, para la ejecución del proyecto "Barrio Comercial Lota Alto";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 15/03/2023;

g) Acta de Apertura de Propuesta Publica de fecha 30/03/2023, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

h) Oferta presentada por la Empresa CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, para la ejecución del proyecto "Barrio Comercial Lota Alto"; por un monto de $33.860.000.- (Treinta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos), con domicilio en Cochrane 635, Torre B Oficina 606, Concepción;

i) Aclaración de Oferta a través de Foro Inverso de fecha 31/03/2023, donde se solicita a empresa certificado de vigencia de la corporaciòn;

j) Informe Técnico de fecha 26 de abril de 2023, emitido por Coordinadora de PRBIPE, quien realiza el análisis de las propuestas;

k) Acta Comisión de Estudios, Sesión Nº 09 del 02/05/2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el proyecto "Barrio Comercial Lota Alto", a la Empresa CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, por ser la empresa participante mejor evaluada, obteniendo **83 puntos** en su evaluación y además cumplir con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratada;

l) Ord. Nº 138 de fecha 26/05/2023, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley Nº 19.865;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaria Comunal de Planificación

Decreto Nº 888 **de fecha** 13 Jun. 2023

m) Certificado Nº 302 del 06/06/2023, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 06 de junio del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º **ACEPTASE** la oferta, presentada por la Empresa CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, por la suma total de $ 33.860.000.- (Treinta y tres millones ochocientos sesenta mil pesos), para la ejecución del proyecto "Barrio Comercial Lota Alto";

2º El plazo de entrega del servicio será de 545 días corridos;

3º El proyecto se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas de Licitación, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4º La Empresa cancelará multas correspondientes a 0.4% del valor de la etapa, por cada día de atraso, en los conceptos indicados en el Art. 24.1 de las Bases Administrativas Generales de Licitación;

5º El valor del servicio será cancelado mediante estados de pagos, de acuerdo a los estados de avance indicados en el punto 11.1 Estados de Pagos de las Bases Administrativas Especiales de licitación;

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente adjudicado entregara una garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución del servicio más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

7º El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-22-11-001-002.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Vº Bº ASESORIA JURIDICA

SDL/VSE/vse.-
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-